



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	PETICION DE HERENCIA
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2018-00128- 00
DEMANDANTE	KAREN TATIANA SANCHEZ
DEMANDADO	HEREDEROS JOSE VICENTE SANCHEZ FERIA

Neiva, Ocho (8) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en presente asunto la presente demanda se encuentra dirigida contra los herederos del fallecido JOSE VICENTE SANCHEZ FERIA, el Despacho según las voces del Art. 87 del Código General de Proceso en armonía con el Art. 61 Ibídem, dispone vincular a los herederos indeterminados del extinto SANCHEZ FERIA, en el extremo pasivo de la relación procesal.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, el Despacho teniendo en cuenta que el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, suprimió las publicaciones escritas de que trata el Art. 108 del Código General del Proceso, ordena por Secretaría registrar a los nombrados herederos, en el registro nacional de personas emplazadas, según las voces del precitado Art. 10 Ibídem.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 09 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 08 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 021

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO